



**LECCIONES APRENDIDAS No 14, AÑO 2013  
RESCATE DE INTERNOS**

**DIRECCION DE INVESTIGACIÓN PENITENCIARIA.  
DANIEL ACOSTA MUÑOZ**

**Reglamentación y Doctrina**

**LUGAR DE LOS HECHOS:** Centros médicos.

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

*Identificar y analizar las fallas que dieron lugar al rescate de un personal recluso en la ejecución de las remisiones locales y nacionales para el cumplimiento de diligencias médicas, en el último año con el fin de tomar medidas preventivas.*

**Análisis adelantado por:** Los Dragoneantes (1) RICHARD ESTEBAN RICAURTE ANDRADE, (2) ANDRES JOVEL AMAYA, (3) NUBIA ALEXANDRA TORRES FERNANDEZ, (4) JOSÉ ALFREDO CAMACHO ORTIZ, (5) SANDRO DAVID RUIZ LUNA.

**II. ANTECEDENTES**

*En el último año se han venido presentando rescates de internos en remisiones realizadas por Funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, en el desempeño de funciones propias de su cargo, en virtud del cumplimiento de diligencias medicas.*

*Casos registrados y de gran connotación nacional*

**Fecha: 30 de abril 2013**

**Caso: Rescate del interno RUBIEL MEDINA CARDONA alias “MONO AMALFI”, EPS Surat en Medellín.**

*El hecho ocurrió el día 30 de abril del 2013 hacia las diez de la mañana cuando el interno RUBIEL MEDINA CARDONA alias el “el mono Amalfi” jefe de la banda criminal los “Los Rastrojos” se encontraba en la sala de espera de la EPS SURAT en el barrio Córdoba, de la capital Antioqueña, en diligencia medica por presentar una dolencia en sus extremidades inferiores según lo ordenado por un médico de Caprecom del Establecimiento Penitenciario de Pedregal, según un comunicado del INPEC*

*Fueron irrumpidos por un comando armado que sin mediar palabras abrieron fuego contra los funcionarios del INPEC que lo custodiaban.*

*Según testigos al menos siete delincuentes portaban fusiles de asalto e hirieron a los Dragoneantes JAIME ANTONIO SANCHEZ Y GUSTAVO ANDRES HENAO AGUDELO quienes fueron remitidos a la Clínica Bolivariana y al hospital Pablo Tobón de Medellín.*

*Dicho interno estaba a órdenes de la fiscalía del Municipio de Amalfi por los delitos de concierto para delinquir, violencia contra servidor público, tentativa de homicidio agravado, fabricación, tráfico, porte o tenencia ilegal de armas de fuego y lesiones personales.*

**Fecha:** Septiembre 17 de 2013.

**Caso: Rescate interno ALEXANDER URREGO GUERRERO clínica Compensar Bogotá D.C.**

*El martes a las 08:30 am, el recluso ALEXANDER URREGO GUERRERO salió de la cárcel picota de Bogotá en un vehículo del INPEC, custodiado por un guardia y un estudiante de la Institución.*

*El interno fue trasladado a una clínica de compensar ubicada en la avenida primera de mayo con carrera 10 a bis barrio san Jorge.*

*Al llegar allí siendo las 09:00 de la mañana desde ese instante y por media hora, URREGO fue atendido por un odontólogo cita que había obtenido veinte días atrás.*

*Al mismo tiempo un grupo fuertemente armado, conformado por al menos cuatro hombres que llevaban pasamontañas, aguardaba frente el centro asistencial- sobre la primera de mayo- a bordo de una camioneta blanca Ford ranger de platón.*

*A las 09: 30 de la mañana URREGO, que estaba esposado, salió del consultorio y se dispuso a cruzar el acceso principal de la clínica.*

*En cuestión de segundos, sus cómplices salieron de la camioneta, ingresaron al lugar y empezaron a disparar para reducir a los dos miembros del INPEC, perpetrándose así la fuga.*

### **III DESCRIPCION DE LOS HECHOS**

*Dentro de las causas más evidentes podemos mencionar las siguientes:*

Km 3 vía Funza-Siberia

1. Desconocimiento del historial delictivo de los internos.
2. No se aplicó el procedimiento de transporte de internos establecido el cual aduce la relación de dos funcionarios por interno como mínimo; En el caso de los estudiantes y auxiliares estos se deben designar como apoyo ya que se encuentran en proceso de aprendizaje.
3. El diseño de los vehículos destinados para el transporte de internos no es el adecuado, ya que carecen de condiciones de seguridad mínimas en cuanto al blindaje.
4. En el caso de que se tenga conocimiento de la información del perfil delictivo de los internos, se descuidó la solicitud de apoyo y acompañamiento de la fuerza pública.
5. Se evidencia que falta capacitación continua para el personal del Cuerpo de Custodia y vigilancia; Pese a que se tiene el armamento, la reacción fue prácticamente nula, especialmente para los casos que se han presentado en zonas urbanas.

## IV ACCION JUDICIAL

### TIPO DE ACCION JUDICIAL QUE RECAE SOBRE ESTOS ACTOS

Una vez se tiene conocimiento de los hechos se pondrá en conocimiento de la autoridad competente quien iniciaría un investigación y determinara el tipo de conducta desplegada por cada uno de los implicados de acuerdo a la tipificación de delitos descrita en la ley 599/00 Código Penal, además de establecer la circunstancias de tiempo, modo y lugar para imponer la sanción penal correspondiente a cada uno de los sujetos.

En cuanto al personal de guardia se dará inicio a una investigación disciplinaria para establecer su grado de responsabilidad frente a los hechos.

## V LECCIONES APRENDIDAS

### A. ASPECTOS POR RESALTAR EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD DE ESTOS ACTOS.

La responsabilidad en este tipo de casos no es fácil determinar en los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y administrativos ya que se puede evidenciar las siguientes falencias:

**Director de Establecimiento:** En la mayoría de los casos se percibe la confianza en cuanto a firmas basadas en la documentación e información suministrada por las dependencias involucradas, descuidando otros aspectos.

**Comando de Vigilancia:** Se preocupa por asignar las respectivas unidades de guardia y el cumplimiento de las remisiones, no se detiene a verificar a fondo situación jurídica particular de los internos, descuida la planeación para la ejecución de los traslados de los internos.

**Jurídica – remisiones-**: Se expiden boletas de remisión y situación jurídica del interno, en la mayoría de los casos no describe, ni alerta sobre el historial delictivo del interno.

**Funcionarios Cuerpo de Custodia y vigilancia:** Nos limitamos a verificar que la documentación está completa, que se cumplan los procedimientos de rutina (requisa, reseña e identificación del interno entre otras...etc.) y confiamos en la información suministrada.

## **B. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO APLICADO**

Acuerdo 0011 artículo 101. Prevención en las remisiones, PROCEDIMIENTO: PO 30-032-07 V01 Instructivo General para Remisión de Internos.

### **QUÉ HECHOS O PROCEDIMIENTOS FUERON OMITIDOS.**

Analizando los casos mencionados se puede apreciar que se omitieron pasos establecidos en el procedimiento que enmarca los pasos a seguir para el cumplimiento de dichas misiones.

Conocer la situación jurídica, los prontuarios y los antecedentes delictivos de aquellos Internos cuyo nivel de seguridad es alto y su riesgo es mayor o presenten una vigilancia especial por lo que es preciso ejercer un estricto control.

Tener en cuenta el número de funcionarios para el traslado de internos, a pesar de que es notable la falta de personal de guardia procurar una vez identificado el interno en cuanto a las pautas establecidas en el punto anterior, sea custodiado por dos dragoneantes como lo establece los procedimientos de custodia a internos, y en caso de que se envíe a un alumno que fuese como tercera unidad de apoyo, garantizando así una mejor vigilancia y seguridad en el transporte de interno.

Revisar y registrar con antelación el sitio en donde se pretenda trasladar el interno antes de que sea bajado del vehículo, identificar rutas de salidas alternas y posibles ingresos en el momento que se efectuó un rescate como en los anteriores.

El funcionario designado para la misión debe conocer y someterse al control de Ingreso y permanencia en el Centro Médico conforme lo estipule el reglamento interno del centro hospitalario, siempre y cuando no se ponga en inminente riesgo la seguridad del personal de Internos hospitalizados.

## **C. ASPECTOS POR MEJORAR**

Disponer más recurso humano para el traslado de internos

*Velar que los funcionarios que van a efectuar las remisiones o traslado de internos tengan el pleno conocimiento de las situaciones jurídicas e historial delictivo del personal de internos.*

*Se dé cumplimiento a lo estipulado en los respectivos procedimientos establecidos para la remisión y el traslado de internos, ya que en algunos casos se omiten puntos importantes, generando situación de riesgo.*

## V CONCEPTOS DOCTRINARIOS

### **DEBILIDADES EN**

- + Los vehículos del Instituto no fueron diseñados con las medidas de seguridad necesarias para trasladar internos.*
- + Se sugiere a los Directores y Comandantes de Vigilancia dar cumplimiento a las diligencias judiciales, médicas y administrativas externas, pese al déficit de recurso humano y medios necesarios adecuados para su cumplimiento.*
- + Tendemos a caer en la rutina y la confianza en el desarrollo de las actividades diarias.*
- + El armamento y la munición de dotación asignado a los Establecimientos es obsoleto, ya que en su gran mayoría son donaciones del material de guerra desechado por otras entidades.*
- + Los recursos asignados para la capacitación, actualización y adquisición de elementos adecuados y sofisticados para la prestación del servicio por parte de los funcionarios del Cuerpo de Custodia Y vigilancia son mínimos.*

### **¿CÓMO MEJORARÍA LA DIVULGACIÓN DE LO REGLAMENTADO?**

- + Creando estrategias para que el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia refuerce sus conocimientos en cuanto al procedimiento de remisiones.*
- + Las directivas de los Establecimientos se les recomienda gestionar capacitaciones en combate urbano enfocado a las técnicas penitenciarias.*
- + Las Directivas del INPEC, es necesario sugerir que se implementen cursos de actualización prácticos encaminados a fortalecer la capacidad de reacción de los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia al factor sorpresa en cuanto a remisiones.*
- + En la Instrucción diaria impartida por el Comandante de vigilancia y cuadros de mando a los subalternos, se deben recordar las medidas de*

*seguridad e incentivar al personal para el cumplimiento de sus funciones.*

## **VI. ENSEÑANZAS PARA REGLAMENTACION Y DOCTRINA**

### **ENSEÑANZAS DOCTRINARIAS DE ESTOS ACTOS**

*Directores y comandantes de vigilancia de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios se recomienda estar al frente de la planeación y ejecución diaria de dicho procedimiento; Estén en constante comunicación con el funcionario al mando de la misión, para evitar sorpresas.*

*La omisión de medidas de seguridad en desplazamientos, la rutina y la confianza que en casos es factor de falla por parte del funcionario, pensar que el interno siempre buscara la manera de evadirse.*

*Solicitar el apoyo a la fuerza pública para cualquier desplazamiento, no se debe subestimar la capacidad de ningún interno.*

*Buscar Establecimientos que estén ubicados estratégicamente en las distintas regionales y que cuenten con los espacios adecuados para adelantar actividades de reentrenamiento en reacción ante intentos de rescate, a la cual los funcionarios de los distintos centros de reclusión asistan a estas capacitaciones.*

*Se sugiere que este tipo de capacitaciones sea parte del pensum académico en la Escuela Penitenciaria, en la formación de estudiantes y futuros funcionario en los establecimientos penitenciarios.*

### **EL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA ES APTO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN LAS REMISIONES?**

*Se tiene la capacidad y disposición del personal para efectuar esta labor siempre y cuando reciban las respectivas instrucciones de nuestros cuadros de mando para el desempeño de esta función, además de la capacitación y medios adecuados para su ejecución.*